

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés )2023)

**PROCESO EJECUTIVO  
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
RAD. No.: 2021-00495**

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

1.- OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación a dirección de correo electrónico de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al extremo ejecutado *Rodrigo Castro Corrales* (archivo 12 expediente digital) que aporta la ejecutante y que fueron remitidas a la dirección por éste informada, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo y apertura del mensaje de datos el pasado 18 de abril de 2022.

2º En consecuencia TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, a voces del artículo 8º del Decreto 806 de 2000 (hoy Ley 2213 de 2022) al ejecutado *Rodrigo Castro Corrales* del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, quien, durante el término de ley para pronunciarse, no propuso excepción alguna como tampoco acreditó haber cancelado la obligación, en virtud a que guardó silencio.

En firme los presentes proveídos ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación respectiva y de manera específica para resolver sobre solicitudes de sentencias visibles en archivos 17, 18 y 20 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 032 Hoy 28 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS  
Secretario